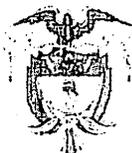


159

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO No. 2020-00289  
DEMANDANTE: EDWIN FERNANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ y OTROS.  
DEMANDADA : ELEIN MAYERLY CONGO SANTANDER

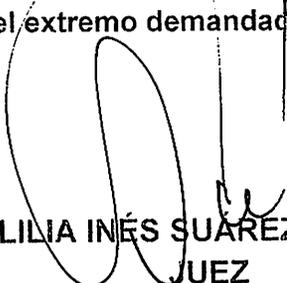
1.- Por secretaría Oficiese al Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y con destino al proceso ejecutivo número 11001400306920130009300 que adelanta el señor Jesús Arcadio López Suaza contra Gerald de Inversiones, la existencia de éste proceso y el estado en que se encuentra, para los fines legales pertinentes.

2.- No se accede a lo solicitado por el petente, en el sentido de emplazar a terceros e indeterminados y se designe Curador Ad-Litem, por improcedente.

3.- Requerir a la actora para que allegue la inscripción de demanda ordenada mediante providencia fechada 15 de diciembre de 2020 y dada a conocer a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté mediante oficio número 0038 del 15 de enero de 2021 y enviado al correo electrónico [rodriguezlozadayasociados@gmail.com](mailto:rodriguezlozadayasociados@gmail.com) el 27 de enero de 2021 a la 1:13p.m., sin que a la fecha obre dentro del plenario el trámite dado a éste oficio.

4.- Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce a la doctora LINA PAOLA LOZADA RAMÍREZ como apoderada sustituta del abogado CRISTIAN JOVANNY RODRÍGUEZ POMAR, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido por el extremo demandado. -fl.154-

NOTIFÍQUESE.

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.